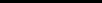


NUM. 147

Secretaría de Hacienda.

Page B- 1052.50



clarar en fuerza del juramento hecho y que siéndole leída esta, su declaración en ella se afirmó y ratificó; dijo ser mayor de sesenta años, que no le tocan las generales de la Ley, y la firmó conmigo y los testigos con quienes actúo a falta de Escribano, de que certifico.

Nevera.—Manuel Trinidad Rodríguez.

Testigo:

Fernando de Echeverez.

Testigo:

Francisco de Paula Olivares.

CUARTA:

Declaración del testigo Mateo del Barrio.

En dicho día, mes y año en seguimiento de estas diligencias y para su prosecución pareció ante mí, Mateo del Barrio a quien recibí juramento, impuesto ya del escrito presentado por el Procurador Personero y lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz y según derecho suyo cargo prometió decir verdad y siendo examinado en dicho tenor, dijo:

Que le consta que desde el rincón del "Cope" de "Martín Sánchez" aguas abajo hasta la boca de la quebrada de la "Puenta" y por esta aguas arriba hasta las cabeceras de la quebrada del "Naranjo" ó "Pedernales" y siendo en derelchura al "Caimito" hasta la quebrada de los "Naranjos" que desagua al río Caimito, y que del rincón del "Cope" que pega a "Martín Sánchez" aguas arriba, cogiendo los patos de "Sungre" que penden a una quebrada ó zanja, ésta sube por la mata de la "Malagueta" hasta el remate de la zanja que es la "Mata del Bujío" y de ahí mirando al corral de "Pauela" en derelchura al "Caimito", y por lo que mira al importe de dichas tierras y que se pagaron, le consta fueron doscientos pesos que se recogieron entre todos los vecinos, cuya data también contribuyó el exposante, y que este dinero también le consta se le entregó a José del Barrio vecino ídem y que éste lo pasó a Panamá y entregó a don Joaquín Cabrejo, para que de su mano, del señor don Joaquín Cabrejo pasase a la de la señora doña María Bautista, dueña de la hacienda del "Caimito" y que en cuanto sabe y puede declarar en fuerza de juramento que fecho tiene, en que siéndole leída esta su declaración, en ella se afirmó y ratificó.

Dijo ser de edad de sesenta y ocho años y que no le tocan las generales de la Ley, y lo firmó con misgo y los testigos de mi actuación por falta de Escribano Público ni Real, de que certifico.

Nevera.—Mateo Barrio.

Testigo:

Fernando de Echeverez.

Testigo:

Francisco de Paula Olivares.

QUINTA:

Declaración del testigo Polo del Castillo.

En el mismo día, mes y año, pareció ante mí, Polo del Castillo, a efecto de esta declaración a quien habiéndole leída el escrito presentado por el Procurador, e impuesto de su contenido, dijo:

Que le consta los linderos de este fincho que penden desde el río del "Caimito", subiendo por la quebrada de los "Pedernales" hasta la "Puenta" y de esta aguas arriba hasta "Martín Sánchez", de estas aguas arriba hasta la "Mata del Bujío" y quebrada de la "Malagueta" y después mirando a la montaña, y que acerca del dinero que costaron di-

chas tierras le consta que fueron doscientos pesos recogidos entre todo el vecindario y que de oídas yo sé que dicho dinero se lo entregaron al señor don Joaquín Cabrejo, y es cuanto sabe y puede declarar en fuerza del juramento hecho en el que siéndole leída esta su declaración en ella se afirmó y ratificó, dijo ser mayor de setenta años y que no le tocan las generales de la Ley, y no firmó porque dijo no saber, hízelo con los testigos con quienes actúo a falta de Escribano de que certifico.

Nevera.

A ruego de Hipólito del Castillo y como testigo,

Fernando de Echeverez.

Testigo:

Francisco de Paula Olivares.

SENTA:

Declaración del testigo José Vergara.

En consecuencia del escrito presentado por el Procurador General tomé su declaración a José Vergara e impuesto de la diligencia que antecede dijo:

Que aunque no presencié el destino de las tierras y señales las corrientes al Pueblo pero que b (esté roto) informo los que las presenciaron le consta (esté roto) las mamparaduras (esté roto) que fueron desde la Cruz de San Francisco mirando al rancho de la "Malagueta" "Mata del Bujío" a "Martín Sánchez" abajo hasta la boca de la "Puenta" subiendo por esta hasta las cabeceras y de ahí mirando al "Caimito" y por lo que mira al dinero que se recogió en el Pueblo, le consta que se lo entregaron a José del Barrio que ignora a quien se lo entregaron en Panamá, y es cuanto sabe y puede declarar bajo el juramento hecho en el que siéndole leída esta su declaración en ella se afirmó y ratificó, dijo ser mayor de sesenta años que no le tocan las generales de la Ley, no firmó por no saber hízelo uno de los testigos con quienes actúo a falta de Escribano de que certifico.

Nevera.

A ruego de José Vergara y como testigo,

Fernando de Echeverez.

Testigo:

Francisco de Paula Olivares.

SEPTIMA:

Declaración del testigo Manuel Trinidad Scillano.

En consecuencia de las diligencias practicadas para continuación y remate de ellas pareció ante mí y testigos Manuel Trinidad Scillano a quien impuesto del escrito presentado por el Procurador General le recibí juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de según derecho suyo cargo ofreció decir verdad y siendo examinado dijo:

Que sabe de oídas y que sus antecesores han dicho que desde el río "Caimito" a coger la quebrada "Pedernales" aguas arriba hasta la "Puenta" y de estas aguas arriba hasta "Martín Sánchez" y de estas aguas arriba hasta la "Mata del Bujío" y mirando a "Cerro Negro", mirando a la montaña ídem y por lo que respecto al dinero que se dio por dichas tierras dice el exposante que dio cuatro pesos por su parte para la remisión de dichas tierras, y que hasta la fecha ha estado el Pueblo contentado con ellas.

Que de oídas sabe que el primer dinero que se recogió se lo entregaron al señor don Joaquín Cabrejo, y de lo demás ignora todo su contenido, y que es cuanto sabe y puede declarar

en fuerza del juramento fecho en que habiéndole leída esta su declaración en ella se afirmó y ratificó, y dijo ser está roto de edad de sesenta años, que no le tocan las generales de la Ley, y no firmó por no saber hízelo uno de los testigos con quienes actúo a falta de Escribano de que certifico.

Nevera.

A su ruego de (esté roto) y como testigo,

Fernando de Echeverez.

Testigo:

Francisco de Paula Olivares.

(Continuara).

Avisos.

AVISO

El Gobierno de la República ha resuelto que el término señalado en las especificaciones para la licitación del Palacio de Gobierno y Teatro Nacional, como período para la construcción, sea de 21 meses, en vez de 18. Se advierte, además, que en la licitación podrá tomar parte, como promotor, toda persona de reconocida responsabilidad, siempre que llene las condiciones exigidas al efecto y se comprometa a poner al frente de la obra un Ingeniero competente, a satisfacción del Gobierno.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

LADISLAO SOSA.

Panamá, 17 de Agosto de 1905.

LICITACION A CONTRATO.

Hasta el día 10 de Octubre próximo, se recibirán propuestas en esta Secretaría para la construcción de dos edificios en la ciudad de Penonomé, así: Uno que sirva de Palacio de Gobierno y otro para Cuartel de Policía y Carcel.

Los pliegos de cargo, especificaciones y demás detalles se encuentran en este Despacho, donde podrán ser consultados todos los días hábiles de 3 a 5 p. m.

Panamá, Agosto 4 de 1905.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

AVISO.

Hasta el día 15 de Septiembre próximo se recibirán en esta Secretaría propuestas para la construcción de una casa para Escuela Pública en cada uno de los Distritos siguientes, en la Provincia de Veraguas:

Una en el Distrito del Montijo,
Una en el de Río de Jesús.
Una en el de Calobre,
Una en el de Las Palmas
Una en el de Cházzas y

Concluir el edificio que se principió a construir en el Distrito de La Mesa. Los pliegos de cargo y los planos respectivos, se encuentran en esta Secretaría, donde podrán ser consultados todos los días hábiles de 3 a 5 de la tarde.

Panamá, Agosto 1 de 1905.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

AVISO.

Hasta el día 20 de Septiembre próximo se recibirán propuestas en esta Secretaría para la construcción de una casa para Escuela Pública en cada uno de los Distritos siguientes, en la Provincia de Los Santos:

Una en el de Los Santos.
Una en el de Parita.
Una en el de Guararé.
Una en el de Las Tablas.
Una en el de Pacifi.
Una en el de Guapi.
Una en el de Manzanillo.
Una en el de Ocuil.

Los pliegos de cargo y los planos respectivos se encuentran en este Despacho, donde podrán ser consultados todos los días hábiles de 3 a 5 p. m.

Panamá 4 de Agosto de 1905.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

AVISO.

Hasta el día veinticinco (25) del próximo mes de Agosto, se recibirán en esta Secretaría propuestas para el suministro y completa instalación sanitaria del edificio donde debe funcionar la Escuela de Artes y Oficios en esta ciudad, según los principios modernos y conforme las condiciones siguientes:

Siete (7) excusados.
Diez (10) orinales.
Un suanadero.
Una válvula de sumidero.
Diez y siete (17) lavabos.
Ocho (8) baños de regadera.

Toda con sus tubos de ventilación, desagüe y demás conexiones, hasta llegar a conectarse con el caño público.

En dicha instalación sanitaria queda comprendida toda la tubería para la conducción del agua, a partir del tubo público del acueducto hasta los varios elementos especificados.

Los postores deberán acompañar un plano horizontal y las secciones respectivas de dicha instalación con todos los detalles del caso.

Panamá, 15 de Julio de 1905.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

AVISO.

Hasta el día veintinueve del próximo mes de Agosto, se recibirán en esta Secretaría propuestas para la construcción de una casa para Escuela pública en cada uno de los Distritos siguientes, en la Provincia de Chiriquí:

Una en el Distrito de Alanje.
" " " " " Bagaba.
" " " " " Dolega.
" " " " " Gualea.
" " " " " Los Remedios.
" " " " " San Félix.
" " " " " San Lorenzo.
" " " " " Tolé.

Los pliegos de cargo, especificaciones y demás detalles, se encuentran en este Despacho donde podrán ser consultados, todos los días hábiles de 3 a 5 p. m.

Panamá, 15 de Julio 1905.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

AVISO.

Hasta el día 15 de Septiembre próximo se recibirán en esta Secretaría propuestas para la construcción de los siguientes puentes:

Uno sobre el río La Villa en el paso real entre Chitré y La Villa de Los Santos.

Uno sobre el río Parita, en el paso del "Cunayabo" entre Chitré y Parita.

Los pliegos de cargo, planos, generales e informes se pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles, de 3 a 5 de la tarde.

Panamá, Junio 23 de 1905.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.